ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 7 DE JULIO DE 2.011

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Jesús Guerrero Lorente.

SRES. CONCEJALES:
D. Carlos Manuel Martín Querencia.
Dª. María Elena Gómez Mancheño.
Dª. María Almudena del Río Roig.
D. Francisco Javier Briones Pedraza.
D. Adrián Sánchez Cedena.
D. Roberto Carrasco García.
D. Mª. Ángeles Cañizares Naranjo
D. Julio Mendoza Serrano.
Dª. Ainoa Rioja Peces.
Dª. Sagrario Criado Alonso.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:
D. Modesto Gómez Barberá.
Dª. Cristina Aranda Rodríguez

SR. SECRETARIO:
D. Fernando Doncel del Moral.

En la Villa de Argés, siendo las nueve horas y treinta minutos del día siete de julio de dos mil once, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. al margen relacionados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Guerrero Lorente, y asistidos por el Sr. Secretario accidental de la Corporación, D. Fernando Doncel del Moral, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para ese día y hora.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia una vez se ha comprobado por el Sr. Secretario-Interventor la asistencia del quórum necesario para la válida celebración de la misma, se inicia el estudio y debate de los puntos que figuran en el orden del día, que es el siguiente

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

Habiendo sido remitida con antelación suficiente el acta de la sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil siete, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91. 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna observación u objeción a la misma.

Seguidamente, y por la UNANIMIDAD de los votos de los Sres. Concejales asistentes, se acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011.

2.- CONOCIMIENTO DE LA FORMACIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

El Sr. Secretario informa que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 2.568/2.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se han formado los siguientes Grupos Municipales:

- **GRUPO POPULAR:** Formado por la totalidad de los Sres. Concejales elegidos en la lista del Partido Popular, es decir, D. Jesús Guerrero Lorente, D. Carlos Manuel Martín Querencia, Dª. María Elena Gómez Mancheño, Dª. María Almudena del Río Roig, D. Francisco Javier Briones Pedraza, D. Adrián Sánchez Cedena, D. Roberto Carrasco García y Dª. Mª. Ángeles Cañizares Naranjo, designándose Portavoz a D. Carlos Manuel Martín Querencia, y viceportavoces a D. Roberto Carrasco García y D. Adrián Sánchez Cedena.

- **GRUPO PSOE O SOCIALISTA**: Formado por la totalidad de los Sres. Concejales elegidos en la lista del Partido Socialista Obrero Español, es decir, D. Modesto Gómez Barberá, Dª. Cristina Aranda Rodríguez, D. Julio Mendoza Serrano, Dª. Ainoa Rioja Peces y Dª. Sagrario Criado Alonso, designándose Portavoz Titular a D. Modesto Gómez Barberá, y como Portavoz suplente a D. Julio Mendoza Serrano.

3.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD Y HORARIO DE LAS SESIONES:

Por D. Carlos Manuel Martín Querencia se da lectura a la propuesta sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias, en virtud de lo establecido en el artículo 46. 2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 38 a) y 78. 1 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente, y por UNANIMIDAD de los votos de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Que las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación se celebren cada dos meses, en los meses pares, dentro de su última quincena natural, a las nueve horas, con la excepción del período estival.

4.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

Por D. Carlos Manuel Martín Querencia se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde toma la palabra para solicitar al Grupo Socialista que a la mayor brevedad posible comunique los miembros de su grupo que integrarán las comisiones formadas, con la finalidad de que éstas puedan comenzar a desarrollar su trabajo.

D. Julio Mendoza Serrano responde que así lo harán, y que únicamente estaban esperando a conocer el número de comisiones que se iban a crear, preguntando, a su vez, al Sr. Alcalde que si únicamente van a existir dos comisiones, dado que en la pasada legislatura existían tres, respondiendo el Sr.

Alcalde que se ha decidido reducir el número de comisiones por la escasa labor que desarrollaba la comisión informativa de asuntos generales, que casi nunca se convocaba. No obstante, comenta que si el desarrollo de los trabajos hicieran necesario aumentar el número de comisiones, se propondría su ampliación, y ello al margen de poder convocar en cualquier momento comisiones informativas especiales para dictaminar asuntos concretos.

D. Julio Mendoza Serrano pregunta la forma en la que se designarán los vocales que integrarán estas últimas comisiones. El Sr. Alcalde responde que las comisiones especiales se crean para asuntos concretos y, por consiguiente, sus miembros son nombrados para informar exclusivamente dichos asuntos, finalizando su labor cuando lo hagan, lo que provocará la extinción automática de la comisión especial convocada.

Por último el Alcalde sugiere al Grupo Socialista que cuando designe los miembros de las comisiones informativas permanentes nombre a varios suplentes, al objeto de que puedan cualquiera de ellos, en un momento dado, formar parte de las comisiones, por cuanto únicamente los concejales designados legalmente pueden formar parte de las mismas.

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los votos de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Crear la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Asuntos Generales, cuyas materias serán Urbanismo, Obras, Infraestructuras, Servicios, Medio Ambiente, Mantenimiento Urbano y otros asuntos de interés municipal, siendo su composición la siguiente:

a) Presidente nato: D. Jesús Guerrero Lorente.
b) Presidente efectivo: D. Roberto Carrasco García.
c) Vocales: Dª. Elena Gómez Mancheño y D. Francisco Javier Briones Pedraza, siendo suplentes D. Adrián Sánchez Cedena y D. Carlos Manuel Martín Querencia, respectivamente, así como un vocal designado por el Grupo Socialista.

SEGUNDO: Crear la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, que tendrá por objeto el estudio de las materias de carácter económico-financiero, siendo su composición la siguiente:

a) Presidente nato: D. Jesús Guerrero Lorente.
b) Presidente efectivo: D. Carlos Manuel Martín Querencia.
c) Vocales: Dª. Almudena del Río Roig y Dª. Mª. Ángeles Cañizares Naranjo, siendo suplentes Dª. Elena Gómez Mancheño y D. Francisco Javier Briones Pedraza, respectivamente, así como un vocal designado por el Grupo Socialista.

5.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS, QUE SEAN COMPETENCIA DEL PLENO

Por D. Carlos Manuel Martín Querencia se procede a dar lectura a la relación de organismos en los que el Ayuntamiento Pleno ha de nombrar representantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 c) del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los votos de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Que se nombren representantes de la Corporación en órganos colegiados a los siguientes Concejales:

a) Mancomunidad de Servicios Río Guajaraz. Titular: D. Jesús Guerrero Lorente; suplente: D. Carlos Manuel Martín Querencia.

b) Consejos Escolares de los Colegios Públicos "Tirso de Molina" y "Miguel de Cervantes". Titular: Dª. María Almudena del Río Roig; suplentes: D. Roberto Carrasco García y Dª. Mª. Elena Gómez Mancheño.

c) Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de la Provincia de Toledo. Titular: D. Jesús Guerrero Lorente; suplente: D. Francisco Javier Briones Pedraza.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA

Por el Sr. Secretario se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes Decretos adoptados por la Alcaldía-Presidencia:

6.1.- DECRETO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES:

"De conformidad con lo previsto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 21. 3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante la presente vengo a dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO: Otorgar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los Sres. Concejales siguientes:

a) Hacienda, Servicios Generales, Atención al Ciudadano y Personal a D. Carlos Manuel Martín Querencia.
b) Cultura, Festejos, Sanidad y Participación Ciudadana a Dª. Elena Gómez Mancheño.

c) Urbanismo e Infraestructuras a D. Roberto Carrasco García.
d) Educación y Bienestar Social a Dª. María Almudena del Río Roig.
e) Deportes a D. Francisco Javier Briones Pedraza.
f) Medio Ambiente, Tráfico, Movilidad y Seguridad Vial a D. Adrián Sánchez Cedena.
g) Juventud, Infancia y Relaciones Institucionales a Dª. Mª Ángeles Cañizares Naranjo.

SEGUNDO: Estas delegaciones comprenden la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delegan, pero sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por disponerlo así el artículo 43. 5. c) del citado R. O. F.

TERCERO: La Delegación surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha del presente Decreto.

CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre".

6. 2.- DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE:

"VISTO el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 46. 1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 21. 2 de la citada Ley 7/85, mediante la presente

RESUELVO

PRIMERO: Nombrar a D. Carlos Manuel Martín Querencia Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

SEGUNDO: Nombrar a D. Roberto Carrasco García Segundo Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

TERCERO: Nombrar a Dª. María Elena Gómez Mancheño Tercera Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

CUARTO: Nombrar a D. Francisco Javier Briones Pedraza Cuarto Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Argés.

QUINTO: A los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite en el ejercicio de sus atribuciones.

SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución".

6. 3.- NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

"De conformidad con lo previsto en los artículos 20. 1 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente

RESUELVO

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y por un número de Concejales que no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación.

SEGUNDO: En consecuencia, esta Alcaldía nombra miembros de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Argés a los siguientes miembros de la Corporación Municipal:

- D. Carlos Manuel Martín Querencia.
- Dª. María Elena Gómez Mancheño.
- D. Roberto Carrasco García.
- D. Francisco Javier Briones Pedraza.

TERCERO: Establecer la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local cada 15 días, a las nueve horas, en el Despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre".

6. 4.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

VISTO el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en lo sucesivo ROF),

VISTO que el Alcalde tiene la potestad de delegar algunas de sus competencias en diversos órganos municipales,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias:

1.- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (art. 21.1.ñ LBRL). En aras a una mayor agilidad administrativa se exceptúan de la presente delegación las contrataciones y concesiones que, por su cuantía, entren en el ámbito de aplicación de la figura del contrato menor.

2.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto (art. 21.1.o LBRL).

3.- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto (art. 21.1.p LBRL).

4.- El otorgamiento de las licencias de obras mayores y de apertura (art. 21.1.q LBRL).

SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a los interesados, procédase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, y dése cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución".

7.- NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO:

Por el Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la propuesta relativa al nombramiento de D. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento, como Tesorero de la Corporación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, en relación con lo dispuesto

en el art. 92.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Tras ello, y por UNANIMIDAD de los votos de los Sres. Concejales presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Nombrar Tesorero de la Corporación a D. Carlos Manuel Martín Querencia, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Asumir de forma solidaria y unánime las responsabilidades derivadas de su gestión.

8.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

D. Carlos Manuel Martín Querencia procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía sobre delegación de materias de competencia plenaria en la Junta de Gobierno Local.

Tras ello, y con OCHO VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES, se adoptó el siguiente

ACUERDO

Que se deleguen en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Pleno previstas en el artículo 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril:

a) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (art. 22. 2. j) LBRL).

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (art. 22. 2. k) LBRL).

c) La concertación de operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art. 22. 2. m) LBRL).

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. (art. 22. 2. n) LBRL).

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos. (art. 22. 2. ñ) LBRL).

9.- DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

D. Carlos Manuel Martín Querencia procede a dar lectura a la propuesta de dedicación exclusiva y parcial de miembros de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Tras ello, y con OCHO VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES, se adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la dedicación exclusiva para el desempeño del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Argés a favor de D. Jesús Guerrero Lorente.

SEGUNDO: Aprobar la dedicación parcial para el desempeño de sus cargos a favor del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Argés, D. Carlos Manuel Martín Querencia, y de la Tercera Teniente de Alcalde, Dª. Elena Gómez Mancheño, estableciéndose un régimen de dedicación mínima para ambos de diecisiete horas y media semanales.

TERCERO: Aprobar las asistencias que percibirán los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación que formen parte.

CUARTO: Aprobar las indemnizaciones que percibirán los miembros de la Corporación por los gastos efectivos en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

QUINTO: Aprobar abonar a los corporativos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias referidas anteriormente, de conformidad con los importes consignados en los Presupuestos Generales de la Corporación del ejercicio 2.011.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, esta se levanta por la Presidencia cuando son las diez horas y cinco minutos del día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde,

Fdo.: Jesús Guerrero Lorente.

AYUNTAMIENTO DE ARGES (Toledo)

El Secretario,

Fdo.: Fernando Doncel del Moral